

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 188.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Parques y Jardines Don. JOSE PEDROLA WALLMAYO.

Consta de 10 folios

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.



E SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.

5 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 57

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE PEDROLA VALIMAJO. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de admision sin imposicion de sancion. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendó sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el Agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O. N.S., y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antedecentes politicos del funcionario adscrito a parques y jardines JOSE PEDROLA VALLMAJO/ Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

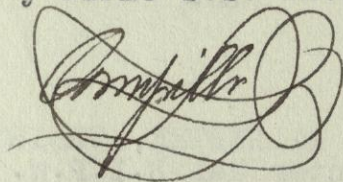
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

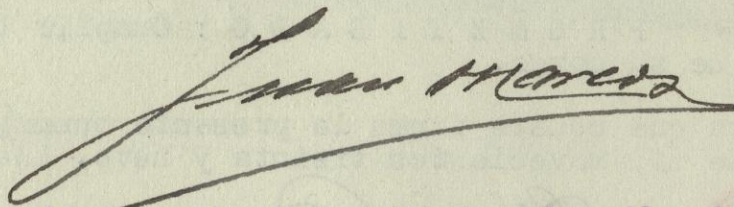
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Jose Pedrola Vallmajo, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

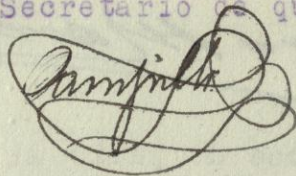


Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

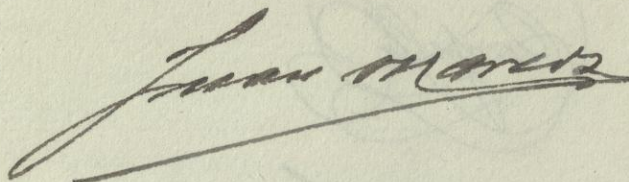


PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ANICETO GIRONELLA PALOMERAS y D. ENRIQUE GISPERT BORDAS, citados por el expediente de D. JOSE PEDROLA VALLMAJO, como testigos en su declaracion jurada para que declaren acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del mismo. Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy Fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado -- cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOSE PEDROLA VALLMAJO, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 188

JOSE PEDROLA VALLMAJO (nombre y apellidos) hijo de **José y Ana**
natural de **GERONA** de **39** años de edad, de estado **casado**
vecino de **GERONA** con domicilio en **Paseo de la Dehesa (Jardín)**
de profesión **jardinero** y destinado en (dependencia municipal) **Parques y Jardines**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **12 de Enero de 1915**

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Brigada de Parques y Jardines**

3.— Categoría administrativa **Capataz de la Brigada de Jardines**

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Como Capataz de la mencionada Brigada y en 18 de Julio desempeñaba el mismo cargo

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser movilizada su quinta inmediatamente tuvo ocasion en el frente se pasó a la filas nacionales.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Ha estado prestando siempre el mismo servicio como Capataz de la Brigada de Parques y Jardines.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo plantilla.	4.000
10% aumento	400,--
15% aumento	660,--
1 quinquenio	600,--
Aumentos vida cara(4720 y 1.200)	1.920,--
	7.580,--

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Unicamente a la entidad profesional Asocacion de Funcionarios municipales que se adhirió cuando la simlicacion forzosa a la U.G.T. en Agosto de 1936.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Ramon Soler Cuscoy.- Cort-Real nº 14 (pnaderia)

Aniceto Gironella.- Cort-Real nº 21.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **veintitres** de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José Pedrola

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE PEDROLA VALIMAYO, natural de Gerona.

, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 39.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Jardin de la Dehesa.

núm..... El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintitres de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Juan Marcos

Jose Pedrola

4

DECLARACIÓN DE

D. ANICETO GIRONELLA PALOMERAS

En Gerona a Diez y nueve de Septiembre. de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ANICETO GIRONELLA PALOMERAS. , natural de Figueras. (Gerona) , de 80. años, de estado Casado. , de profesión Comercio vecino de Gerona. , con domicilio en la calle Cort- Real núm. 21. , a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que por el nombre no conoce al funcionario de Jardines D. JOSE PEDROLA VALIMAYO, por cuyo motivo no puede declarar ni en favor ni en contra. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y con el Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo

Aniceto Gironella

Juan Mares



Archivos del Servicio Nacional de Seguridad
COMISARIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA
GERONA

DECLARACIÓN DE
D. ENRIQUE GISPÉRT BORDAS

En Gerona a dos de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Enrique Gispért Bordas, natural de Gerona),
Vilarobau, de 50 años, de estado
casado, de profesión comercio
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Carreras Peralta
núm. 6, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que presta esta su declaración
a requerimiento del expedientado funcionario D. JOSE
PEDROLA VALIMAJOR, de parques y jardines; por no po-
derlo hacer el que dicho funcionario cita en su decla-
ración jurada D. RAMON SOLER GUSCOY, por hallarse en-
fermo. Que conoce hace muchos años al funcionario de
referencia, y que con anterioridad al Glorioso Movi-
miento Nacional le considero siempre apolitico, perso-
na de orden de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciu-
dad, el referido funcionario se mantuvo al margen de
toda politica, limitandose a cumplir con su deber has-
ta que forzoso tuvo que incorporarse al ejercito rojo
ignorando el dicente si llego a ir al frente.

Que no tiene mas que decir que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy fe,



Sebastià Campells

Enrique Gispert

Juan Marcos



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. *2969*

En contestación a su escrito, fecha 12 del pasado Julio, N^o 150 en el que interesa informes de JOSE PEDRELA VALLMAJO, afecto a Parques y Jardines, tengo el gusto de participarle que según los informes adquiridos es persona de buena conducta tanto pública como privada. De ideas izquierdistas, afecto al Gobierno rojo, expresándose en el mismo sentido, durante el Glorioso Movimiento Nacional, siendo desafecto al mismo.

Dios guarde a Vd muchos años.

Gerona a 28 de Agosto 1.939

EL Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jacinto Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios-del Ayuntamiento. CIUDAD.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 6018

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 140 de fecha 12 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE PEDROLA VALMAIO, Adscrito a
Parques y Jardines.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendísimo

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOSE PADROLA VALLMAJO

Pertenecia antes del Glorioso Movimiento al Centro Republicano.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T. sin actuación destacada, observando buena conducta.

Se incorporó forzoso al Ejercito rojo pasandose a la s filas Nacionales tan pronto tuvo oportunidad, lo cual efectuo el 23 de Enero de 1939.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 188 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE PEDROIA VAL MAJO, de Parques y Jardines, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo, es persona de buena conducta e antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona, 27 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, which appears to read "Juan Marcos". The signature is fluid and extends across the width of the page.

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto al anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. JOSE PEDROLA VALIMAJO, con destino en la Seccion de Parques y Jardines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuracion de funcionarios, El instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciendose del informe de la Comandancia de la Guardia Civil que D. JOSE PEDROLA VALIMAJO, es afecto, del de la Delegación Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., que se pasó a la España Nacional y a pesar del emitido por la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, como en el mismo no se concreta hecho alguno en que fundamente la no adhesion a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, ni que constituya delito o falta; así como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado, expresandose en igual forma las declaraciones juradas de D. ANICETO GIRONELLA PALOMERAS y D. ENRIQUE GISPERT BORDAS, aun cuando el primero dice no conocer al expedientado.

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Seccion de Parques y Jardines D. JOSE PEDROLA VALLAMJO, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolvera.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años,
Gerona 4 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Juez Instructor, written over the stamp and extending to the right.

-5 OCT. 1939